

**INSTRUCCIONES CONJUNTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2023, EN MATERIA DE SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y RECOGIDA DE CERTIFICACIONES Y TÍTULOS DEL ALUMNADO DEL EXTINTO INSTITUTO DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DE ANDALUCÍA.**

El Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de Idiomas y Deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, en adelante IEDA, y se establece su estructura orgánica y funcional, inició en Andalucía la organización y autorización de las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas y especializadas de Idiomas y Deportivas.

La Orden de 5 de julio de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos, supuso la extinción de la autorización al IEDA para impartir enseñanzas a distancia y autorizó para la impartición de las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de Idiomas y Deportivas, a centros ubicados en todas las provincias andaluzas, tales como Institutos Provinciales de Educación Permanente, Escuelas Oficiales de Idiomas e Institutos de Educación Secundaria.

La Dirección General de Formación Profesional, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al tener adscrito el IEDA, dictó con fecha 26 de octubre de 2022 Instrucciones en materia de solicitud, expedición y recogida de certificaciones y títulos del alumnado del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía IEDA, con objeto de coordinar y homogeneizar las actuaciones en los procedimientos de expedición y recogida de las certificaciones y títulos del alumnado que cursó estudios en este centro docente.

Con posterioridad y mediante Decreto 539/2022, de 2 de noviembre, se derogó el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre de referencia, con la expresa extinción del IEDA.

Se hace necesario reordenar las competencias atribuidas en las anteriores Instrucciones a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación para la expedición de certificaciones de matrícula, de los resultados académicos, de promoción o titulación obtenida en cada ámbito, materia, asignatura o módulo profesional, del alumnado que cursó estudios con anterioridad al cese de la actividad del IEDA.

Una mayor agilidad en la tramitación de estas certificaciones supondría que fueran los centros educativos a los que se les ha incorporado las enseñanzas del extinto IEDA, los órganos competentes para tal fin.

La competencia relativa a la educación permanente de personas adultas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.c) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto corresponde a la Secretaría General de Desarrollo Educativo. Asimismo la competencia en materia de coordinación de la educación semipresencial y a distancia, tanto de la formación profesional como del resto de enseñanzas, corresponde a la Secretaría General de Formación Profesional a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2.c) del citado Decreto.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	10/10/2023 11:22:19	PÁGINA 1/7
	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	10/10/2023 10:53:25	
VERIFICACIÓN	tFc2e3NY3LXHST6KN5YDRTC6WB868M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 5.2.c) y 6.2.c) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Secretaría General de Desarrollo Educativo y la Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas proceden a dictar las siguientes

## INSTRUCCIONES

### PRIMERA. SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.

El alumnado interesado en un certificado relativo a alguna de las enseñanzas que cursó en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, en adelante IEDA, podrá solicitar, mediante instancia dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Educación en función del domicilio de la persona interesada, una certificación de matrícula, de los resultados académicos, de promoción o titulación obtenida en cada ámbito, materia, asignatura o módulo profesional.

Esta solicitud, en virtud de la distribución de las enseñanzas del IEDA a los distintos centros docentes autorizados y detallados en el anexo a estas Instrucciones, será remitida por la Delegación Territorial al centro docente correspondiente como órgano competente para su expedición y remisión a la persona interesada.

De la misma forma, la persona interesada podrá optar por realizar su solicitud de manera telemática mediante la Secretaría Virtual de los centros educativos (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/>) dirigiendo su solicitud, mediante Presentación electrónica General a los centros educativos, directamente al centro docente autorizado que imparta en la actualidad las enseñanzas del IEDA teniendo en cuenta su localidad de residencia, según se determina en el anexo a estas Instrucciones.

Los centros docentes resolverán las solicitudes pendientes que, a la fecha de la firma de estas Instrucciones, se encuentren en el sistema de información Séneca.

### SEGUNDA. TÍTULOS NO EXPEDIDOS.

El alumnado que habiendo finalizado las enseñanzas en el IEDA no hubiera solicitado el correspondiente título podrá hacerlo mediante instancia dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en función del domicilio de la persona interesada, acompañando a la solicitud el resguardo de haber abonado, en su caso, las tasas legalmente establecidas. El modelo de solicitud normalizado es obligatorio y puede encontrarse en la Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud de título académico no universitario.

La Delegación Territorial correspondiente tramitará el procedimiento en los términos generales de gestión de la expedición de título en su ámbito territorial.

Según determina el artículo 3 del Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	10/10/2023 11:22:19	PÁGINA 2/7
	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	10/10/2023 10:53:25	
VERIFICACIÓN	tFc2e3NY3LXHST6KN5YDRTC6WB868M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el procedimiento de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria que se iniciará de oficio y no estará sujeto al pago de tasas.

#### **TERCERA. TÍTULOS YA EXPEDIDOS PERO NO RECOGIDOS EN LA SEDE DE IEDA.**

Para la recogida de los títulos que se encontraran impresos en la sede del IEDA en el momento del cese de la actividad del centro docente, la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en función del domicilio de la persona interesada, a través del Negociado de Títulos del Servicio de Ordenación Educativa, gestionará la entrega a la persona interesada realizando el consiguiente registro de recogida.

#### **CUARTA. TÍTULOS EN TRÁNSITO.**

En el supuesto en que el alumnado que habiendo finalizado las enseñanzas en el IEDA hubiera solicitado el correspondiente título pero este no se encontrara impreso en la sede del IEDA en el momento del cese de la actividad del centro docente sino en tránsito, la Delegación Territorial competente en materia de educación en función del domicilio de la persona interesada, una vez recepcionados los mismos, contactará con la persona interesada para la entrega del título, realizando el consiguiente registro de recogida .

#### **QUINTA. OBTENCIÓN DE DUPLICADOS DE TÍTULOS.**

El alumnado interesado en un duplicado de un título podrá solicitarlo mediante instancia dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación en función del domicilio de la persona interesada.

El modelo de solicitud normalizado es obligatorio y puede encontrarse en la Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud de título académico no universitario.

Cada Delegación Territorial gestionará la entrega del duplicado del título a la persona interesada y realizará el consiguiente registro de recogida.

Procederá la expedición de duplicado de un título en los casos de extravío, destrucción total o parcial, o rectificación del original. En el duplicado que se expida deberá figurar impresa la misma clave registral del original respectivo. Cuando la expedición de un duplicado se deba a causas atribuibles a la persona interesada, correrá a su cargo el abono de los correspondientes derechos.

#### **SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. En todos los supuestos de los apartados anteriores las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG).

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	10/10/2023 11:22:19	PÁGINA 3/7
	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	10/10/2023 10:53:25	
VERIFICACIÓN	tFc2e3NY3LXHST6KN5YDRTC6WB868M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido y expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

Igualmente se podrá utilizar cualquiera de los sistemas de identificación y firma admitidos por las Administraciones Públicas en los términos de los artículos 9 y 10 respectivamente de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de lo establecido en el apartado primero de estas Instrucciones, a través de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, como Presentación Electrónica General, <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/>.

#### **SÉPTIMA. DIFUSIÓN.**

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de estas Instrucciones a los centros docentes autorizados que impartan enseñanzas en la modalidad a distancia, tales como Institutos Provinciales de Educación Permanente, Escuelas Oficiales de Idiomas e Institutos de Educación Secundaria que ya impartan modalidades presencial y semipresencial.

#### **OCTAVA. EFECTOS.**

Las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional, en materia de solicitud, expedición y recogida de certificaciones y títulos del alumnado del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía quedan sin efecto.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO

Fdo. Francisco Javier Fernández Franco

SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS

Fdo. María del Mar Rull Fernández

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	10/10/2023 11:22:19	PÁGINA 4/7
	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	10/10/2023 10:53:25	
VERIFICACIÓN	tFc2e3NY3LXHST6KN5YDRTC6WB868M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	




**ANEXO: CENTROS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DEL IEDA**

Según la localidad de residencia de la persona solicitante dirigir la solicitud al centro indicado

		LOCALIDAD DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE							
ENSEÑANZAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	
<b>Enseñanzas Personas Adultas (ESPA) NIVEL I</b>	IPEP Málaga Código Centro: 29701301	IPEP Cádiz Código Centro: 11700317	IPEP Córdoba Código Centro: 14700018	IPEP Málaga Código Centro: 29701301	IPEP Sevilla Código Centro: 41702084	IPEP Córdoba Código Centro: 14700018	IPEP Málaga Código Centro: 29701301	IPEP Sevilla Código Centro: 41702084	
<b>Enseñanzas Personas Adultas (ESPA) NIVEL II</b>	IPEP Almería Código Centro: 04700651	IPEP Cádiz Código Centro: 11700317	IPEP Córdoba Código Centro: 14700018	IPEP Granada Código Centro: 18111111	IPEP Huelva Código Centro: 21700046	IPEP Jaén Código Centro: 23600021	IPEP Málaga Código Centro: 29701301	IPEP Sevilla Código Centro: 41702084	
<b>Bachillerato Ciencias</b>	IPEP Granada Código Centro: 18111111	IPEP Cádiz Código Centro: 11700317	IPEP Málaga Código Centro: 29701301	IPEP Granada Código Centro: 18111111	IPEP Sevilla Código Centro: 41702084	IPEP Granada Código Centro: 18111111	IPEP Málaga Código Centro: 29701301	IPEP Sevilla Código Centro: 41702084	
<b>Bachillerato Humanidades</b>	IPEP Almería Código Centro: 04700651	IPEP Cádiz Código Centro: 11700317	IPEP Córdoba Código Centro: 14700018	IPEP Granada Código Centro: 18111111	IPEP Huelva Código Centro: 21700046	IPEP Jaén Código Centro: 23600021	IPEP Málaga Código Centro: 29701301	IPEP Sevilla Código Centro: 41702084	
<b>Bachillerato Artes</b>	IPEP Almería Código Centro:04700651								
<b>Prueba de Acceso a Ciclos (PAC)</b>	IPEP Jaén Código Centro:23600021								
<b>Prueba de Acceso a Universidad (PAU)</b>	IPEP Huelva Código Centro:21700046								

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	10/10/2023 11:22:19	PÁGINA 5/7
	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	10/10/2023 10:53:25	
VERIFICACIÓN	tFc2e3NY3LXHST6KN5YDRTC6WB868M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





ENSEÑANZAS DE IDIOMAS-TODAS LAS PROVINCIAS	
Inglés Básico	EOI Axarquía. Vélez-Málaga Código Centro:29700679
Inglés Intermedio B1	EOI Almería Código Centro:04700181
Inglés Intermedio B2	EOI El Puerto de Santa M.ª. Cádiz Código Centro:11007697
Inglés Avanzado C1	EOI Alcalá de Guadaíra. Sevilla Código Centro:41700932
Francés Básico	EOI Granada Código Centro:18003284
Francés Intermedio B1	EOI Puerta de la Mar. Marbella. Málaga Código Centro:29700564
Francés Intermedio B2	EOI Algeciras. Cádiz Código Centro:11005366
Alemán Básico	EOI El Puerto de Santa M.ª. Cádiz Código Centro:11007697
Alemán Intermedio B1 y B2	EOI Málaga Código Centro:29011308
Chino Básico e Intermedio B1	EOI Málaga Código Centro:29011308
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	IPEP Málaga Código Centro:29701301

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	10/10/2023 11:22:19	PÁGINA 6/7
	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	10/10/2023 10:53:25	
VERIFICACIÓN	tFc2e3NY3LXHST6KN5YDRTC6WB868M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL-TODAS LAS PROVINCIAS	
Administración y Finanzas	CPIFP Los Viveros. Sevilla Código Centro: 41700841
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	IES La Rosaleda. Málaga Código Centro: 29005916
Guía, Información y Asistencias Turísticas	IES Murillo. Sevilla Código Centro: 41006936
Gestión de Alojamientos Turísticos	CPIFP Almeraya. Almería Código Centro: 04001205

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	10/10/2023 11:22:19	PÁGINA 7/7
	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	10/10/2023 10:53:25	
VERIFICACIÓN	tFc2e3NY3LXHST6KN5YDRTC6WB868M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

